GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA GERENCIA REGIONAL DE SALUD U.E. HOSPITAL CENTRAL DE MAJES



# Resolución Directoral

### N° 012 -2024-GRA/GRS/GR-HCM-D

VISTO. – (i) INFORME N° 036-2024-GRA/GRS/GR-HCM-D-ADM-RRHH, emitido por el Responsable de Recursos Humanos, con fecha 17 de enero del 2024, (ii) INFORME N°09-2024-GRA/GRS/GR-HCM-D-ADM emitido por la Administradora del Hospital Central de Majes con fecha 18 de enero del 2024 (iii) MEMORÁNDUM N°035-2024-GRA/GRS/GR-HCM-D, de fecha 18 de enero del 2024, firmado por el Dr. Miguel Ángel Yucra Maque, Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 409 del Hospital Central de Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos" del Gobierno Regional de Arequipa, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Articulo 15° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispone que "La contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres años consecutivos, vencido este plazo, el servidor que haya venido desempeñando tales labores podrá ingresar a la Carrera Administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, reconociéndosele el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos"

Que, de acuerdo con el Artículo 39° del Reglamento de la carrera administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; procederá solo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por autoridad competente."

Que, mediante el INFORME Nº 036-2024-GRA/GRS/GR-HCM-D-ADM-RRHH, emitido por el Lic. Elisban Dhemo Apaza Tinta como Responsable de Recursos Humanos, con fecha 17 de enero del 2024 solicita autorización termino y/o continuidad(contrato) resolución D.L. Nº276 (febrero 2024)

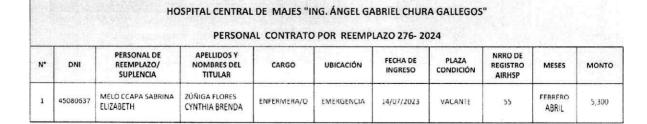
Que, mediante el INFORME Nº 09-2024-GRA/GRS/GR-HCM-D-ADM, emitido por la Administradora Abog. Jessica Arapa Alemán, con fecha 18 de enero del 2024 solicita autorización para la ampliación de los contratos (Resolución Directoral) por reemplazo del Decreto Legislativo N°276 para el periodo de febrero a abril del 2024

Que, mediante el MEMORÁNDUM N° 035-2024-GRA/GRS/GR-HCM-D, firmado por el Dr. Miguel Ángel Yucra Maque, Director Ejecutivo del Hospital Central de Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos", *AUTORIZA* la emisión de los contratos por reemplazo D.L N°276 para los meses de febrero a abril del 2024 de la Unidad Ejecutora 409-1657 Hospital Central de Majes "Ing. Angel Gabriel Chura Gallegos";

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ordenanza Regional Nº 348-AREQUIPA, y en uso de sus funciones del Órgano de Dirección dispuesto en el Artículo 12º Literal e) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; con el visto bueno, de la Jefa de la Unidad de Administración y la Responsable de Recursos Humanos.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONTRATAR** en **REEMPLAZO**, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público al siguiente personal:



**ARTICULO SEGUNDO.** – El egreso que demande la presente resolución será a cargo del presupuesto de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios Genérica de Gasto 2.1, Remuneraciones la Unidad Ejecutora 409-1657 Hospital Central de Majes "Ing. Angel Gabriel Chura Gallegos".







GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA GERENCIA REGIONAL DE SALUD U.E. HOSPITAL CENTRAL DE MAJES



ARTICULO TERCERO. – La Unidad Ejecutora se reserva el derecho de resolver el contrato cuando se inicie y ejecute procedimiento de cambio de grupo ocupacional, reasignación y otros actos administrativos debidamente sustentados en la normativa legal vigente.

ARTICULO CUARTO. – Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiencia e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal y aquellos estipulados en el Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento, igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. El servicio prestado en esta condición no genera derecho, de acuerdo a lo previsto al artículo N° 1, 1 y 3 de la Ley N°24041, concordante con el Artículo 38 incisos a, b y c del Reglamento de la Carrera aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM.

ARTICULO QUINTO. – Encargar al Responsable de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución, a los mencionados en artículos precitados; ello conforme establece el Numeral 20.1.1 y 20.1.2 del Artículo 20° y Artículo 24° de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO SEXTO. – Encargar al Jefe de la Unidad de Estadistica e Informática para que efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Hospital.

Dada en la Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora Hospital Central de Majes, con fecha 18 de enero del 2024.

# REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

REGIONAL OF THE PROPERTY OF TH

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA GERENÇA REGIONAL DE SALAD HOSPITAL CENTRAL DE MAJES

Dr Miguel Angel Yucra Maque Director Ejecutivo CMP 42054 RNE 40963